



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.397.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" – N° 228013/9 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06690-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Grupo Inmobiliario S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futuras calles, ubicadas en parte de la Concesión 314 de esta ciudad.

Que la presente oferta de donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector y habilitar las futuras calles a la red vial básica de la ciudad.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en estas actuaciones, objeciones para aceptar la donación formulada.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la tercera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "G" – N° 204031/9 – Fichero N° 63 y según consta en plano obrante a fojas 71 del mismo.

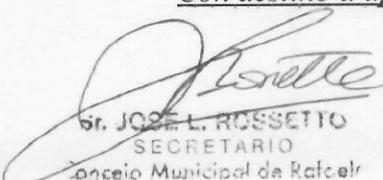
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "Grupo Inmobiliario S.A.", de una fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Luis A. Blasco, obrante a fs. 3 y 4 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a apertura de Futuras Calles Públicas:


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

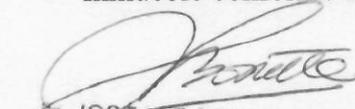


CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote P5 – Pol. (L2-M-R-R1-R2-W-W1-W2-V'-V2-V6-V5-V4-V3-V1'-V1''-V1-Q2-Q6-Q5-Q4-Q3-Q1-L2): Partiendo desde el punto L2 y en dirección al Este, se miden 128,64 metros, puntos L2-M; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos M-R; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 210,63 metros en dirección Sur-Este, se miden 51,57 metros, puntos R-R1; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,63 metros, se miden 19,14 metros, puntos R1-R2; desde este último punto y continuando en dirección Sur-Este se miden 20,70 metros, puntos R2-W; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio de 250,63 metros se miden 43,39 metros, puntos W-W1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden, 23,47 metros, puntos W1-W2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 128,66 metros, puntos W2-V': desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00 metros, puntos V'-V2; desde este último punto y en dirección al Este se miden 108,67 metros, puntos V2-V6; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,08 metros, puntos V6-V5; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros en dirección Nor-Oeste se miden 44,05 metros, puntos V5-V4; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 664,11 metros se miden 16,25 metros, puntos V4-V3; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros se miden 60,92 metros, puntos V3-V1'; desde este último punto y continuando en dirección Nor-Oeste se miden 4,25 metros, puntos V1'-V1''; desde este último punto y en dirección al Este se miden 29,02 metros, puntos V''-V1; desde este último punto y en dirección Nor-Oeste se miden 20,38 metros, puntos V1-Q2; desde este último punto y en dirección al Este se miden 33,39 metros, puntos Q2-Q6; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 693,56 metros en dirección Sur-Este se miden 76,81 metros, puntos Q6-Q5; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio de 230,63 metros en dirección Nor-Oeste se miden 10,38 metros, puntos Q5-Q4; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio de 230,63 metros se miden 62,43 metros, puntos Q4-Q3; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 108,64 metros, puntos Q3-Q1; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos Q1-L2; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 9.669,79 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

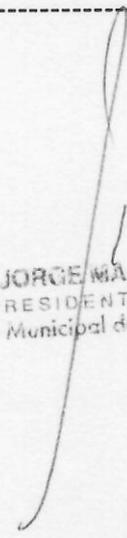
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días //
del mes de noviembre de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAÍMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela